

PROYECTO EDUCATIVO

**J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR
PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE
CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO
CLIMA ESCOLAR.**



Junta de Andalucía



CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

41003480

**POBLADO DE ALFONSO XIII
(ISLA MAYOR)**

J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

ÍNDICE:

J.1. INTRODUCCIÓN.	3
J.2. NORMATIVA.	4
J.3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	5
J.4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	8
J.5. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.	11
J.6. LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	14
J.7. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	16
J.8. ASPECTOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.	22
J.9. ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.	24
J.10. MEDIDAS Y CORRECCIONES ANTE LOS CONFLICTOS.	28
J.11. RECOGIDA DE INCIDENCIAS Y FALTAS DE DISCIPLINAS.	31
J.12. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	32
J.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR .	33
J.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE MALTRATO INFANTIL.	37
J.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .	42
J.16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.	46
J.17. PROTOCOLO ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.	52
J.18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CIBERACOSO.	56
J.19. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	66
J.20. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.	67
J.21. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES.	68
J.22. ANEXOS.	70
• ANEXO J-1. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	71
• ANEXO J-2. MODELO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS	72
• ANEXO J-3. COMUNICADO DE FALTAS DE DISCIPLINA	73
• ANEXO J-4. ACTA DE REUNIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	74
• ANEXO J-5. MODELO DE DENUNCIA A FISCALÍA DE MENORES.	77
• ANEXO J-6. MODELO DE DENUNCIA AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.	78
• ANEXO J-7. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANTE POSIBLE CASO DE CIBERACOSO.	79
• ANEXO J-8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	80

J.1. INTRODUCCIÓN.

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos señala como el objetivo fundamental: *“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”*

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. Además, establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

En nuestro Centro entendemos la convivencia como la relación entre los miembros de una comunidad basada en el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes; en la aceptación de otras opiniones y estilos de vida; en la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas que necesariamente deben surgir, buscando el consenso y la colaboración como patrones de conducta. Es algo más que la mera coexistencia con el otro.

El Plan de Convivencia es un documento a medio plazo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adoptaremos en nuestro centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

La participación de todos los sectores de la comunidad educativa es suma de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante, base imprescindible para educar para la ciudadanía, educando desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollando en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.





J.2. NORMATIVA.

El marco legal en el que se sustenta nuestro punto J. “*El Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar*”, del Proyecto Educativo está formado por la siguiente normativa:

- **Resolución de 4 de enero de 2023** de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2022/2023
- **Instrucciones de 1 de julio de 2022**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (BOE 134, 05-06-2021)
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 340, 30-12-2020). LOMLOE.
- **Orden de 30-06-2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).
- **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).
- **Instrucciones 11-01-2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- **Orden de 28-04-2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- **Acuerdo de 27-10-2014**, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Resolución de 31-01-2012**, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012)
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Ley 17/2007 de 10 de diciembre**, Ley de Educación de Andalucía. (BOJA 252, 26-12-2007). **LEA**.
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros Públicos Específicos de Educación. **ROC**
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- **Orden de 18 de julio de 2007**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 8-8-2007).



- **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 25, 02-02-2007)
- **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo**, Ley Orgánica de Educación. (BOE 106, 04-05-2006). **LOE**
- **Orden de 25-07-2002** por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia. (BOJA 5-10-2002).



J.3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

J.3.1. SITUACIÓN ACTUAL.

En la actualidad el clima de convivencia en nuestro centro se caracteriza principalmente por la ausencia relativa de conflictos.

No se observan serios problemas, debido a que nuestro alumnado es muy pequeño (solo tenemos alumnos/as de infantil y de 1er Ciclo de Primaria) y muy poco numeroso (el centro cuenta anualmente entre 25 y 35 alumnos/as). Solo aparecen de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria correctiva de carácter menor.

Los conflictos más frecuentes están relacionados con sencillas discrepancias acerca de decisiones sobre juegos, uso de juguetes, materiales comunes, respeto de normas de comportamiento, etc.

La ausencia de conflictos se certifica trimestralmente en el programa Séneca. Durante los dos últimos cursos, no se ha recogido ningún registro de conducta contraria a la convivencia.

En líneas generales todo el alumnado cumple y respeta las normas del centro y aula.

Algunos de los conflictos con los que nos podemos encontrar pueden ser insultarse unos a otros, ponerse “motes”, alguna pelea por causa del juego, falta de acuerdo y en algunos casos, no hacer caso a las indicaciones de los tutores o no realizar las tareas escolares. Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- ✓ Distracción y falta de atención.
- ✓ Olvido del material para el desarrollo de la clase o de tareas.
- ✓ Peleas entre iguales o a menores durante el recreo como consecuencia del juego o falta de acuerdo.
- ✓ Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- ✓ Falta de respeto a veces entre iguales.

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- ✓ Falta de motivación.
- ✓ Llamadas de atención de forma global.
- ✓ Dificultades de aprendizaje.
- ✓ Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- ✓ Impulsividad, poca reflexión.
- ✓ Falta de un referente de autoridad.
- ✓ Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.

Respuestas del Centro a estas situaciones:

- ✓ Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.
- ✓ La dirección apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.



- ✓ Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:

- ✓ Hablar con el alumno/a o con los implicados/as.
- ✓ Intentar clarificar el problema.
- ✓ Hacer las paces, pedir perdón, si es una situación de pelea o insulto.

Según la gravedad:

- ✓ Amonestación sólo.
- ✓ Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto (por ejemplo escribe tres razones para no insultar, los pequeños que hagan un dibujo...)
- ✓ Llamar a sus padres e informarles de lo sucedido.

En definitiva, la respuesta educativa del Centro está relacionada con el deseo de promover una mayor participación y mejor convivencia de todos los sectores en el Centro, mejorar los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades sociales para resolver los conflictos.

J.3.2. PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN ENTRE EL PROFESORADO.

La participación y relación entre el profesorado suele ser bastante buena por norma general, no habiendo nunca conflictos que puedan perjudicar a la convivencia en nuestro Centro y con ello al proceso de enseñanza-aprendizaje. (Uno de los puntos que puede dar a esta buena relación es la inestabilidad de la plantilla, ya que son muy pocos los profesores/as que repiten al siguiente año. Esto hace que los conflictos que puedan surgir, terminen al finalizar el curso).

Las relaciones profesionales establecidas entre el profesorado se caracterizan por la buena participación, la coordinación y colaboración entre todo el Claustro.

Las líneas de trabajo desarrolladas en el centro están consensuadas por todo el equipo de trabajo.

J.3.3. RELACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS.

La relación del Centro con las familias es bastante aceptable y se caracteriza por la cercanía y colaboración entre ambos agentes educativos.

Son muchos los profesores que coinciden que esta debería mejorarse basándose en una relación de corresponsabilidad en la educación de su hijos/as y no solo por parte del maestro/a. Así mismo echamos en falta, la colaboración de las familias en aspectos tales como los valores de respeto, cooperación, responsabilidad, tolerancia... que trabajamos con nuestro alumnado y que deberían ser reforzados en el ambiente familiar.





El respeto hacia las normas de centro ha generado en determinadas ocasiones conflictos en casos concretos, debido a la dificultad por parte de algunos padres por aceptar las normas.

El contacto entre el centro y las familias se lleva a cabo con reuniones de información trimestrales y notas informativas que se dan siempre que sea necesario.

En este apartado cabe destacar la coordinación de los tutores/as con las familias a través de la agenda del alumno/a, de las notas informativas que se le entrega al alumnado y mediante el horario de tutorías que se lleva a cabo los lunes de 17:30 a 18:30.

Las situaciones familiares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se llevan de manera sistémica y suele ser comentada con la familia a través de reuniones donde participa el profesorado, la dirección y el E.O.E.

J.3.4. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL AMPA.

La relación del Centro con el AMPA es también bastante buena, manteniéndola siempre informada de todas las actividades y actuaciones que se realizan en el centro.

Cabe destacar la gran participación e implicación de las familias en dicha Asociación, llegando casi a la totalidad (el 97%) de las familias inscritas en el curso anterior.

La dirección y el claustro han actuado como asesora de la misma y aunque no están registradas oficialmente, funciona como tal.



J.4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Según el artículo 2.2 de la **Orden de 18 de julio de 2007**, los objetivos generales que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*
- b) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.*
- c) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.*
- d) *Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.*
- e) *Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*
- f) *Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.*
- g) *Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.*
- h) *Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.*
- i) *Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.*

En nuestro centro, los objetivos que nos proponemos con nuestro Plan de Convivencia, para prevenir y resolver los conflictos dependerá de las relaciones entre los miembros de la comunidad, y estos se dividen en:

- Objetivos entre el profesorado.
- Objetivos entre el centro, el alumnado y las familias.
- Objetivos entre el profesorado y el alumnado.
- Objetivos entre el profesorado y la familia.
- Objetivos entre el centro y el alumnado.
- Objetivos entre los padres, madres (familia) e hijos.

J.4.1. OBJETIVOS ENTRE EL PROFESORADO.

- Establecer intercambios profesionales entre los docentes.
- Formarse en cursos y actividades relacionadas con la convivencia en los centros para evitar el desgaste profesional.
- Proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflictos entre profesores, donde el diálogo y llegar a un consenso sea lo más importante.

J.4.2. OBJETIVOS ENTRE EL CENTRO, EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

- Actuar de manera coordinada y coherente, estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre el alumnado-familia-profesorado.



- Elaborar entre todos los miembros de la comunidad educativa unas normas de convivencias consensuadas, contextualizadas, justas y coherentes, teniendo en cuenta el R.O.F.
- Proceder a través del diálogo en los conflictos entre cualquier miembro de la comunidad educativa, donde el consenso sea el fin final.
- Llevar a cabo actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar. (Invitando a los padres-madres a que participen en actividades deportivas, culturales, sociales, ... que se realicen en el centro).
- Establecer las normas claras y fundamentales en el centro para toda la comunidad educativa.
- Seguir manteniendo la amistad y buena relación entre toda la comunidad educativa.
- Mantener el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de cualquier miembro de la comunidad ya que de lo contrario, fomentaría la “Escala del conflicto”, llegando a perder la autoridad y el respeto.
- Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnado a través de comunicados y folletos informativos.
- Indicar las actividades programadas en el Plan Anual de Centro que se van a realizar durante el curso con alumnos y con toda la familia.

J.4.3. OBJETIVOS ENTRE EL PROFESORADO Y EL ALUMNADO.

- Favorecer el aprendizaje y la convivencia en el aula a través de un currículo (objetivos, contenidos, metodología, actividades, ...) adaptado a las características y necesidades de nuestro alumnado.
- Focalizar la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
- Llevar a cabo las consecuencias negativas (castigos y consecuencias naturales) derivadas de un incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros/as o a la dirección si no es estrictamente necesario.
- Implicar al alumnado en las normas de clase, en sus consecuencias, teniendo en cuenta lo que piensan y sus opiniones.
- Llevar a cabo tutorías donde todos puedan hablar con libertad de la disciplina y de los problemas sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos/as concretos.
- Llevar a cabo una tutorización individualizada al menos con los alumnos/as que manifiesten alteraciones del comportamiento.
- Llevar a cabo de forma privada e individualmente, las llamadas de atención respecto a las conductas y problemas.
- Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones. “Entiendo lo que me dices”.
- Establecer las normas claras y fundamentales en el aula y en el centro para todo el profesorado y el alumnado.
- Manifestar la molestia o la queja de manera asertiva de tal manera que se diferencie la conducta de la persona. Se valora la persona y se recrimina la conducta.
- Establecer claramente las consecuencias de un mal comportamiento o una conducta inapropiada.
- Evitar plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que lo contrario daría lugar a confrontación con los alumnos/as, avergonzamiento de la persona y castigos emocionales.
- Actuar inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.
- Ante los conflictos ambiguos o graves, el profesorado se tomará tiempo para establecer las medidas a adoptar.
- No tomar medidas o consecuencias que humillen a cualquier miembro de la comunidad.



- Utilizar el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase (Siendo puntual, coherente o llevando a cabo mediante la acción tutorial un programa de Habilidades Sociales teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los diferentes alumnos/as del centro.

J.4.4. OBJETIVOS ENTRE EL PROFESORADO Y LA FAMILIA.

- Llevar a cabo tutorías trimestralmente para transmitir valores y normas de nuestro centro.
- Indicar las fechas de las reuniones grupales con el tutor y las fechas de visita individual con el mismo
- Mantener informada a la familia de cualquier actividad, modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios o a través de la agenda.
- Llegar a acuerdos o compromisos/contratos con el alumnado y las familias.

J.4.5. OBJETIVOS ENTRE EL CENTRO Y EL ALUMNADO.

- Revisar y aplicar el Plan de Acción Tutorial para utilizarlo.
- Actuar de manera coordinada entre todo el profesorado ante los problemas y conflictos que surjan.
- Algunos temas a trabajar para una buena convivencia son:
 - ✓ Puntualidad en clase.
 - ✓ Coordinación en las entradas al centro y las salidas del centro.
 - ✓ Vigilancia en los recreos
 - ✓ Preparación de juegos cooperativos y participativos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
 - ✓ Preparar con antelación las clases.
 - ✓ Poner a trabajar la clase de inmediato
 - ✓ Participación de toda la clase en el proceso didáctico.
 - ✓ Utilizar la voz de forma eficaz. (Nada de alterarnos y de dar gritos).
 - ✓ Corregir al día.
 - ✓ Evitar las comparaciones.
 - ✓ Hacer que se cumplan las promesas.

J.4.6. OBJETIVOS ENTRE LOS PADRES, MADRES (FAMILIA) E HIJOS/AS.

- Las familias deben conocer el desarrollo evolutivo de sus hijos. Qué pueden hacer en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo-moral.”
- Los padres y madres deben fomentar en sus hijos/as el respeto hacia el profesorado y hacia sus compañeros/as. “No hablar mal de los profesores/as delante del niño/a”. Canalizar las críticas hacia el profesorado mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
- Las familias deben fomentar la “No violencia” entre sus hijos/as y que discutan con ellos las normas de convivencia, así como sus consecuencias. Sobre todo “No pegar”, “NO Insultar”.
- Fomentar en sus hijos/as habilidades básicas de:
 - ✓ Atención al profesor cuando explica y manda los deberes.
 - ✓ Tener todo el material preparado en las carteras.
 - ✓ Anotar todos los ejercicios que hay que hacer en casa.
 - ✓ Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV o salir al parque.
 - ✓ Comprobar, haciéndoles preguntas cómo ha sido su comportamiento en clase.

J.5. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

J.5.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

Desde la Dirección no se considera necesaria la creación de un Aula de Convivencia, considerando más práctica la mediación del alumnado, del profesorado, del Equipo Directivo o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

Siguiendo lo recogido en el artículo 7 “Comisión de Convivencia” del **Decreto 19/2007 de 23 de enero**:

- 1. El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.*
- 2. En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas. Del mismo modo, en los conservatorios superiores de música, en los conservatorios superiores de danza, en las escuelas superiores de arte dramático y en los centros de educación permanente, la representación de los padres y madres del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por alumnos o alumnas.*
- 3. No obstante lo especificado en los apartados anteriores, en los centros de tres, cuatro y cinco unidades que impartan la educación infantil y la educación primaria la Comisión de Convivencia estará formada por el director o directora del centro, un profesor o profesora y dos padres o madres del alumnado. Si el centro tiene una o dos unidades, la Comisión de Convivencia la integrará el director o directora y un padre o madre del alumnado.*
- 4. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.*
- 5. Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, a los que se refiere el artículo 44 del presente Decreto, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye este Decreto.*

En nuestro Centro y debido a sus características, la comisión de convivencia estará integrada por:

- El director/a. (Coordinador del Plan de Convivencia - Coordinador de bienestar y protección del alumnado).
- Un maestro/a del Consejo Escolar.
- El /la representante de padres y madres en el Consejo Escolar
- El presidente/a de la AMPA (o en su lugar un/a representante de la misma).

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos y preceptivamente, dos veces a lo largo del curso; una vez en el primer trimestre y otra vez en el tercero (podrá dar cuenta en el Consejo Escolar de sus actuaciones en estos momentos). El director/a, en función de las necesidades, podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.



A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento del Plan de Convivencia podrán incorporarse:

- El/la orientador/a del EOE de zona.
- El/la coordinador/a del Proyecto: Escuela Espacio de Paz.
- El/ la coordinador/a del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

J.5.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el artículo 8 “funciones de la Comisión de Convivencia” del **Decreto 19/2007 de 23 de enero** se detalla:

- a) *Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) *Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*
- c) *Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.*
- d) *Mediar en los conflictos planteados.*
- e) *Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*
- f) *Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.*
- g) *Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*
- h) *Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.*

Todas estas funciones que nos marca el Decreto 19/2007 de 23 de enero se desarrollarán en nuestro centro de la siguiente manera:

a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofreciendo espacios y tiempos para que todos los sectores puedan expresar sus opiniones: 2. Conociendo, analizando y realizando las propuestas de mejoras sobre aquellos aspectos que no favorecen la convivencia. 3. Impulsando el trabajo sistemático en las tutorías sobre valores relacionados con la convivencia escolar. 4. Promoviendo en los distintos órganos de gobierno y de coordinación la convivencia y el respeto.
b)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer públicos los derechos y deberes de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. 2. Hacer uso del diálogo para solucionar los conflictos en el centro. 3. Garantizar que el currículo atiende a la diversidad del alumnado.
c)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atendiendo a la diversidad de nuestro alumnado. 2. Analizando diferentes focos de discriminación social y escolar. 3. Analizando el comportamiento del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro. 4. Impulsando metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia.
d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escuchando a las partes implicadas en el conflicto. 2. Aportando posibles soluciones basándose en criterios de respeto y tolerancia. 3. Aplicando soluciones con carácter reeducativo o moralizador.
e)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reflexionando sobre los hechos producidos contrarios a la convivencia para que no vuelvan a pasar.
f)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear canales de comunicación y un clima de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa. 2. desarrollar actitudes positivas de aceptación y de confianza. 3. Manejar técnicas de resolución positiva de conflictos.
g)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al finalizar cada trimestre se informará al Consejo sobre la convivencia escolar en general del centro.



Además de todas estas funciones destacamos otras que llevaremos a cabo en nuestro centro como son:

i) Llevar a cabo el seguimiento del Plan de convivencia y coordinación de las medidas del mismo.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento del Plan de Convivencia podrán incorporarse:

1. La orientadora del EOE de zona.
2. La coordinadora del Proyecto: Escuela Espacio de Paz.
3. La coordinadora del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

j) Informar al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de Convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquel se determine.

J.5.3. EL AULA DE CONVIVENCIA.

En el artículo 9 “Aula de Convivencia” del **Decreto 19/2007 de 23 de enero** se detalla:

1. *Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del presente Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.*
2. *El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.*
3. *En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.*
4. *En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.*

Destacar que debido a las características de nuestro centro no será necesaria el aula de convivencia, aunque sí llevaremos a cabo actividades relacionadas con dicha aula como pueden ser:

- Alumnado mediador (Principalmente el alumnado de 2º de primaria).
- Tutorías en horas de clase con el alumnado para resolver conflictos.
- Charlas de convivencia dirigidas por el coordinador/a en recreos y horas lectivas puntuales.



J.6. LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

J.6.1. EL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

En la instrucción cuarta “Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia” de la **Instrucciones de 1 de julio de 2022** se detalla:

“Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo”.

En nuestro centro esta figura ostentará en el director del mismo que llevará a su vez otros planes y proyectos muy relacionados como son: el Plan de Convivencia y el Plan de Autoprotección y Prevención de Riesgos Laborales,

J.6.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

En la instrucción quinta “Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia” de la **Instrucciones de 1 de julio de 2022** se detalla:

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.*
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.*
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.*
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.*
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.*
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.*
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.*
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la*



adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.*
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.*

Además, en la instrucción sexta “Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar” de la **Instrucciones de 1 de julio de 2022** se detalla:

- 2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.*



J.7. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

La principal preocupación de nuestro centro es la formación y el desarrollo integral de todos los niños y niñas que componen nuestro alumnado. En este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y al medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia, y la práctica de la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

Para la delimitación de las normas de centro y aula atenderemos a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 19/2007:

- 1. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.*
- 2. En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás conductas contrarias a las normas de convivencia.*

J.7.1. NORMAS PARA EL CENTRO.

• HORARIO DEL CENTRO.

- ✓ El horario general del centro será de 9:00h a 14:00h.
- ✓ Las puertas del centro estarán abiertas desde las 9:00 h hasta las 9:10 h, hora en la que se cerrarán. En caso de llegar tarde se entrará por la puerta principal (entrada de los maestros), pero el niño/a no entrará en su aula hasta el cambio de clase. 10:00, 11:00, 11:45. (Por favor sean puntuales).
- ✓ Cuando los niños/as tienen que ir al médico, sus padres podrán recogerlos firmando en el libro de registro de salida.
- ✓ Cuando los niños/as vengan del médico, sus padres podrán dejarlo en el centro firmando en el registro de entrada y aportando el justificante médico. (El alumno/a no podrá entrar en el aula hasta el cambio de clase)
- ✓ Las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas al tutor/a del alumno/a.
- ✓ Horario de tutoría: de 17:30 horas a 18:30 horas previa cita o a petición de la tutora. Agradecemos la puntualidad con objeto de no retrasar las citas de otros padres/madres.
- ✓ Horario de dirección y secretaria: de 12:00 a 12:30 horas.

• DESAYUNO SANO

- ✓ Entregamos un calendario a seguir para el desayuno sano. Éste es sólo una guía orientadora y puede adaptarse a las necesidades de vuestros hijos/as.
- ✓ Procurad que los niños acudan al colegio con un buen desayuno hecho en casa y no olvidéis mandarles lo indicado en el desayuno sano para comer a media mañana.
- ✓ Evitar las chuches y bollería.

• TUTORÍAS.



- ✓ El objeto de las mismas es intercambiar información relevante a la marcha escolar, dudas relativas a aspectos educativos. No olvidéis que cualquier tema que os preocupe sobre la marcha escolar de vuestro hijo, con quien primero hay que tratarlo es con su tutora. Antes de dar por cierto algún rumor, venir a verificarlo al colegio.
- **ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. (Varicela, sarampión, pediculosis, ...)**
 - ✓ Comunicarlo al centro con la mayor brevedad posible.
 - ✓ El alumno/a no acudirá al centro hasta que se haya recuperado.
 - ✓ En caso de pediculosis (piojos), el alumno/a deberá permanecer en casa hasta que se haya procedido a la completa desparasitación.
- **ASISTENCIA AL CENTRO. (Es obligatoria).**
 - ✓ Todas las faltas de asistencia al centro han de ser justificadas a la tutora del alumno/a. En caso de enfermedad, ésta ha de ser facilitada por el médico.
 - ✓ Ante un número elevado de faltas sin justificar se derivará la situación a la Comisión para el control del absentismo del Consejo Escolar de centro, ante casos reincidentes se derivará la situación a la Comisión Local de Absentismo.
- **AUTORIZACIÓN: SALIDAS POR LA LOCALIDAD.**
 - ✓ Para facilitar posibles futuras salidas por la localidad con objeto de abordar nuestra propuesta de enseñanza, y evitar la complejidad de mandar numerosas autorizaciones durante el curso os entregamos una autorización única válida para todo el curso.
 - ✓ Los alumnos que no tengan esta autorización firmada no podrán participar en las actividades propuestas.
- **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.**
 - ✓ Os invitamos a participar y colaborar en ella ya que el producto de ésta repercute en el bienestar de vuestros hijos en el centro.
 - ✓ La Asociación cuenta con todo el apoyo de los tutores/as y el director/a del centro.
 - ✓ Solicitamos la colaboración de todos los padres/madres.
 - ✓ Importancia de colaborar con las cuotas establecidas.

J.7.2. NORMAS PARA EL AULA.

Para la delimitación de las normas de clase se procederá a tener en cuenta el siguiente procedimiento en cada una de las tutorías:

- Durante la primera quincena de septiembre se procederá a su elaboración en cada tutoría.
- Se procederá a debatir las mismas en la asamblea de clase.
- Las normas serán consensuadas por el alumnado, en un número reducido y con claridad.
- Una vez elaboradas, serán informadas a las familias, con objeto de que las mismas las revisen y las entreguen de vuelta firmadas.
- Dichas normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado. Se expondrán en su propio lenguaje en los tablones del aula.
- En cada clase se elegirá un delegado/a que será la persona, junto con el tutor o tutora, encargada de velar por el cumplimiento de las normas del aula. (En Infantil seremos más permisivos con este punto y no será necesario, aunque sí se puede tener a un responsable).
- Será preciso mantener un clima de respeto entre compañeros y compañeras y hacia el



profesorado que imparta docencia en el aula, potenciando las actitudes de diálogo ante cualquier tipo de conflicto que pueda surgir.

- En los inicios de cada trimestre haremos pequeñas sesiones de repaso y concienciación de las normas de convivencia.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de estas normas.

J.7.2.1. NORMAS DEL AULA CORRESPONDIENTE A LOS GRUPOS DE INFANTIL.

NORMAS	CORRECCIONES
Valorar y respetar las distintas manifestaciones y sentimientos propios y de los demás.	Reflexionar en común que a todos nos gusta ser respetados. Dramatizar situaciones en las que un alumno/a no es respetado.
Establecer una rutina utilizando hábitos relacionados con normas sociales para la convivencia y la paz (saludar, pedir perdón...).	Pedirle que piense lo que puede pasar si todos hablamos a la vez y si no cambia se le cambia de lugar. Facilitar el modelo y que lo repita.
Valorar y cuidar el material del aula utilizándolo de forma adecuada.	Dialogar y vivenciar la situación (clase donde no se cuida nada). No ser responsable un día.
Adquirir hábitos relacionados con la salud y la higiene personal.	Dialogar sobre las repercusiones e importancia de estos hábitos a través del diálogo dirigido por la maestra y expresiones libres de los niños.
Gusto y disfrute por desenvolverse en ambientes limpios y ordenados.	Reflexionar con todos sobre lo que ocurriría en caso contrario. El alumno/a que no lo cumpla se responsabilizará durante algún tiempo de estas tareas.
Entrar y salir del aula de forma ordenada respetando la fila.	Si no lo respeta pasará a ser el último de la fila.
Participar en la asamblea diaria respetando el turno de palabras.	Pedirle que piense lo que puede pasar si todos hablamos a la vez y si no cambia se le cambia de lugar. Facilitar el modelo y que lo repita.
Mantener la postura adecuada según la actividad que realicemos.	Dialogar sobre los posibles efectos que tendría el no adoptar la postura adecuada. Si persiste se le apartará de la actividad.
Compartir de forma progresiva el material del aula con los demás	Pedirle que hable sobre cómo se siente el niño al que se le rompe el material.
Resolver conflictos de forma pacífica y progresivamente.	El niño utilizará el diálogo para resolver los conflictos y podrá pedir ayuda al adulto. Reflexión en asamblea del conflicto buscando soluciones.
Respetar las normas del aula consensuadas entre todos	Reflexionar sobre lo que ocurriría si no existieran las normas.
Mantener la atención adecuada de forma progresiva ante situaciones que lo requieran.	Le llamaremos la atención y si persiste le retiraremos de la misma.

J.7.2.2. NORMAS DEL AULA CORRESPONDIENTE A LOS GRUPOS DE PRIMARIA.

NORMAS	CORRECCIONES
Respetar las opiniones y producciones de los demás.	Dialogar en grupo sobre la importancia del respeto a los demás.
Respetar, valorar y cuidar los recursos del aula, propios y ajenos	El alumnado que deteriore el material estará obligado a reponerlo.



Mantener limpia el aula, su mobiliario y el material disponible en la misma	Los alumnos/as que ensucien la clase recogerán y limpiarán lo ensuciado.
Mantener la postura adecuada durante la realización de las actividades	Quienes no sepan hacer uso de la silla de manera correcta permanecerán unos minutos de pie.
Dirigirse con respeto y educación hacia los demás, evitando el uso de expresiones malsonantes y gritos.	Quienes no respeten la norma no podrán participar en las actividades durante unos minutos.
Entrar y salir del aula de forma ordenada respetando la fila y haciendo uso de los formatos coloquiales de saludo y despedida.	Quienes no lo cumplan volverán a entrar en clase o salir de clase de nuevo, manifestando la conducta correcta.
Participar en la asamblea diaria respetando el turno de palabras.	Quienes no lo cumplan no podrán participar en la próxima.
Solicitar permiso para hablar en voz alta, acudir al baño, sacar punta, etc.	No se autorizará a realizar estas actividades sin permiso.
Mantener la atención durante la realización de las tareas, evitando distorsionar durante la realización de las mismas.	Sentar a trabajar individualmente.

J.7.3. NORMAS PARA EL ALUMNADO.

Las principales normas y reglas que deberá cumplir el alumnado en nuestro centro son las siguientes:

1. Respetar a los compañeros, profesores y personal de administración y servicios del colegio: pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
2. Asistir a clase con puntualidad. Se permitirá el acceso a las aulas hasta 10 minutos después. A partir de este momento sólo se podrá entrar con justificante médico o explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. El tutor/a anotará el retraso. Tres retrasos continuados sin justificación médica darán lugar a conducta gravemente contraria a las normas de convivencia, con la posible suspensión de asistencia al centro.
3. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Terminar las tareas y deberes que pongan los profesores/as, limpios y bien presentados.
4. Adquirir los materiales educativos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Los escolares asistirán al colegio habiendo dormido las horas necesarias, desayunado y con perfecto aseo personal. En caso de pediculosis se seguirá el protocolo establecido.
6. Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro. Estas se harán por la calle avda. del Estadio. Diez minutos después de la hora fijada para entrar se cerrarán las puertas, pudiendo acceder al Centro (por la entrada de los maestros) sólo aquellos alumnos/as que expliquen debidamente su retraso por motivos médicos y la justificación oportuna.
7. Los alumnos no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos. Para ello se pasará por Secretaría donde con el Documento de Solicitud correspondiente se justificará la ausencia ante el profesorado. Este custodiará dicho documento.
8. Al desplazarse por el colegio lo harán sin correr, y cuando entren y salgan de clase con todos los compañeros lo harán en fila.
9. Los alumnos deben colaborar en la conservación del colegio: mantenerlo limpio (hacer uso de las papeleras del aula y de los patios), hacer buen uso de los cuartos de baño (no malgastar agua ni papel higiénico).
10. Cuando hablen lo harán sin gritar, pidiendo turno de palabra si es necesario.
11. Cuidar el material o mobiliario del colegio.
12. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.



13. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
14. Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de comedor, actividades extraescolares y demás servicios complementarios.

J.7.4. NORMAS PARA EL PROFESORADO-TUTOR/A.

Las principales normas y reglas que deberá cumplir el profesorado en nuestro centro son las siguientes:

1. Cumplir su horario, asistiendo con puntualidad a las clases y a las reuniones.
2. Conocer y atender las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
3. Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas.
4. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
5. Colaborar en la elaboración de los documentos de planificación del Centro.
6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
7. Realizar y coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Educación.
8. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
9. Complimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus tutores legales.
11. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.
12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en las letras d) y g) del artículo cuarto, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
13. Cuantas otras se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación o se incluyan en el plan de orientación y acción tutorial del centro.
14. Si algún alumno se pone enfermo en horario escolar, se avisará por teléfono a la familia para que vengan a recogerlo. En caso de que sufra un accidente grave, se le llevará inmediatamente al hospital previo aviso a los padres.
15. Los maestros y maestras pondrán especial cuidado en los momentos de cambio de clase, velando porque no se produzca ningún conflicto, procurando siempre la mayor puntualidad.

J.7.5. NORMAS PARA LA FAMILIA.

Las principales normas y reglas que deberá cumplir las familias en nuestro centro son las siguientes:

1. Las faltas a clase deberán justificarse debidamente por parte de los padres. Mensualmente se comunicará a los Servicios Sociales del Ayuntamiento los alumnos con faltas injustificadas y el número de éstas.
2. Acudir al Centro en horario de Tutoría o cuando sean citadas por la Tutoría o el Equipo Directivo e interesarse por el desarrollo del aprendizaje de su hijo/a.



3. Cuidar para que el alumnado acuda al Centro en correctas condiciones de vestuario, alimentación y con el material necesario para su participación en clase.
4. No mandar a los niños/as enfermos/as al colegio, por el bien de la salud personal de su hijo/a y la de los demás. Cuando sea necesario que se le administre alguna medicación mientras esté en el colegio, los padres han de traer una petición por escrito, así como la prescripción médica de dicha medicación.
5. Los familiares que se lleven a algún niño o niña durante el horario lectivo tendrán que rellenar un impreso en Secretaría y facilitar al tutor o la tutora de sus hijos.
6. Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios. Si se repitiera el retraso en más de dos ocasiones, se informará a los Servicios Sociales.
7. No se permitirá la entrada a las clases, salvo en actividades programadas que requieran de su colaboración.
8. Para hablar con el tutor o tutora, o bien con algún miembro del Equipo Directivo, utilizará el horario establecido para ello.
9. Colaborar con el profesorado para la modificación de la conducta de su hijo/a en caso necesario.
10. Colaborar para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.



J.8. ASPECTOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

J.8.1. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA.

- Se educado y amable: Saluda, ¿Buenos días!, ¿Buenas tardes!, ¿Adiós!, ¿Hola!, ¿Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- Entrás pidiendo permiso y despidiéndote cuando salgas.
- Pides las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias: ¿Gracias!, ¡Muchas gracias!
- Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades.
- Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- Aprendes a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Acepta a los que te rodean como son y ayúdalos a que sean mejores.
- Habla con todos, con buenos modales y respeta sus opiniones.

J.8.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

ACTIVIDADES	
PARA LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo del periodo de adaptación en Educación Infantil de 3 años. ✓ Asesoramiento a las familias en cuanto a los procesos de adaptación durante el comienzo de curso. ✓ Programa de Tránsito Escolar al CEIP Florentina Bou.
PARA FAVORECER LA RELACIÓN FAMILIA-CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reuniones con las familias para informar sobre las normas del centro, a comienzos de curso. ✓ Entrega de trípticos y folletos en los que se recojan las normas del centro. ✓ Reunión de tutoría del mes de octubre, informado sobre las normas de centro y aula. ✓ Reuniones trimestrales con las tutoras para abordar cuestiones relativas a las normas del centro. ✓ Análisis conjunto entre familia y escuela acerca de los aspectos normativos relacionados con la organización de actividades extraescolares.
PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN CASO DE ACOSO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El trabajo en las tutorías, abordando estas cuestiones en asamblea, a través de láminas, cuentos, etc. ✓ Visionado de películas ejemplificadoras. ✓ Proyecto Escuela Espacio de Paz
PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Además de los anteriores. ✓ Proyecto de Coeducación del centro.
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia de los recreos a cargo de todo el profesorado. ✓ Supervisar los procesos de entrada y salida del centro, en especial el de salida, comprobando que cada alumno/a se marcha con el adulto responsable del mismo.

**J.8.3. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Un buen clima de convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

A pesar de que en el ROF y en este Plan de Convivencia aparecen unas normas y unas correcciones a aplicar en caso de faltas que deterioren la Convivencia en el Centro, estos documentos son documentos vivos, es decir, debemos revisarlos periódicamente y adaptarlos a las nuevas necesidades y recursos que se presenten en cada momento.

Además, el Plan de Acción Tutorial es una referencia muy válida en el que se incluyen estrategias de prevención y resolución de conflictos en el aula.

Todo ello nos lleva a la necesidad de formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, se hace necesario un compromiso de profesorado y familias de formación en dicho ámbito.

Una primera propuesta de contenidos podría ir dirigida a los siguientes temas:

- ✓ Colaboración entre padres y profesores.
- ✓ Mediación familiar.
- ✓ Educación en valores. Propuestas y materiales.
- ✓ Educación para la paz y los derechos humanos.
- ✓ Mejora del trabajo en equipo entre el profesorado.
- ✓ Aprendizaje cooperativo.
- ✓ Gestión de conflictos y resolución de problemas.

La detección de necesidades debería hacerse principalmente en los dos primeros meses del curso, para permitir la inclusión de algunas propuestas clave en los planes de formación del CEP, pero el planteamiento debe ser continuo respondiendo al modelo de formación en Centros, por lo que es imprescindible un compromiso de apoyo a las propuestas de formación por parte de las comunidades educativas de los Centros y del CEP.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
CRONOLOGÍA	1. Detección de necesidades emanadas del Plan.
	2. Elaboración de propuestas de formación al CEP.
	3. Cursos de formación del CEP de referencia (CEP de Castilleja)
	4. Grupos de trabajo con asesoramiento externo.
	5. Organizar encuentros con otros entes sociales (Asistentes Sociales, policía local, animadores socioculturales, encargados deportivos...)

J.9. ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

J.9.1. EL EMOCIONARIO. UNA FORMA DE MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

★ **"MEMORY DE EMOCIONES": (+ 3 años)**

Se hacen dos parejas fotos con el alumnado representando una emoción. A continuación, se monta un Memory, que pueden ir de 2 parejas de fotos a 10, 11, 12 o las queramos según el nivel. En cada pareja de fotos estarán representadas las emociones: rabia, tristeza, alegría, miedo, amor, calma, ...

El alumno pondrá las fotos bocabajo y tendrá que ir levantándolas de dos en dos. Si coinciden las va quitando, y si no las vuelve a poner boca abajo.

★ **MÚSICA, PINTURA Y EMOCIONES: (+ 3 años)**

La música nos despierta recuerdos y experiencias, pero además nos evoca emociones. En esta actividad uniremos la música, la expresión artística y la educación emocional.

Pondremos a los niños piezas musicales de diferentes ritmos y dejaremos que pinten libremente las emociones que les provocan. Luego hablaremos de lo que han experimentado y dibujado.

★ **"RINCÓN DE LA CALMA" Y "MESA DE LA PAZ": (+ 3 años)**

El rincón de la calma es un lugar físico donde el niño puede acudir cuando se ve desbordado por sus emociones. En él encontrará algunos elementos que le pueden ayudar a recuperar la serenidad y la tranquilidad mucho antes, desde cuentos, música, juegos, objetos sonoros, ...

El rincón de la calma también puede usarse como mesa de la paz Montessori, es decir, un lugar donde pueden acudir los niños que han tenido un conflicto, para resolver su problema de forma civilizada y respetando a todas las partes. Solo necesitas tener un objeto de la paz (planta, piedra, peluche, ...) que se usa para marcar el turno de palabra.

Se trata de expresar de forma respetuosa nuestros sentimientos, necesidades y/o deseos, siempre recordando las normas de la casa o aula (no gritar, no insultar, ...).

★ **RELAJACIÓN: (+ 3 años)**

Solemos decirles a los niños que se relajen o que hagan respiraciones, pero: ¿les hemos enseñado a hacerlo?, ¿nos hemos parado a explicarles exactamente cómo se hace?, ¿les hemos dado suficientes oportunidades para practicarlo?

Si queremos que sean capaces de regularse en momentos de carga emotiva elevada, necesitan practicar cuando están calmados y con buena predisposición, para que luego les salga de forma más espontánea y fácil.

Para los niños resulta más sencillo concentrarse en la respiración si el ejercicio va acompañado de algún movimiento repetitivo de poca complejidad. Aquí te dejo dos buenas opciones:

- Reseguir con el dedo laberintos de meditación.
- Respirar 2 veces haciendo lo siguiente. (Inspiramos lentamente mientras cogemos una piedra con la mano derecha. Espiramos lentamente mientras pasamos la piedra a la otra mano y la colocamos encima de uno de los pictogramas.
- El cubito de hielo. (Eres un cubito de hielo, rígido, sólido, duro y frío. Encógete con las piernas dobladas y agarradas con los brazos fuertemente. Nota la tensión, aprieta todo tu cuerpo. Ahora observa cómo poco a poco aparece el sol en el horizonte. Empiezas a notar su calor, cómo te va calentado. Despacio ve soltando la tensión pues te estás derritiendo.



Poco a poco ve extendiendo el cuerpo hasta quedar tumbado a medida que el sol te calienta y te vas convirtiendo en un charco de agua líquida. Suelta y relaja todo el cuerpo. Derrítete, suéltate, ya no eres un hielo duro y en tensión, eres agua que fluye por todas partes).

★ **CUENTOS DE EMOCIONES: (+ 3 años)**

Los libros pueden ser nuestros grandes aliados en la educación emocional de los niños. Por ejemplo: nos ayudan a tener mayor vocabulario emocional, a reconocer e identificar emociones, a comprender nuestras experiencias vitales (pasadas o futuras), a empatizar con los demás, a poner consciencia y palabras a lo que nos sucede (eso nos ayuda a sobrellevarlo mejor), nos muestran modelos y estrategias para resolver conflictos, nos reconfortan, fomentan el diálogo, etc.

Lo más importante es:

- ✓ Escoger bien el cuento para que nos ayude a trabajar las emociones de forma correcta, tratando siempre de entretener, divertir y enganchar al lector.
- ✓ Realizar preguntas de curiosidad sobre aspectos emocionales del libro, como por ejemplo: "¿qué crees que siente el personaje?", "¿por qué, qué te lo indica?", "¿y si estuviera contento, cómo lo sabrías?", "¿cómo crees que podría actuar?", "¿qué harías tú en su lugar?", "¿qué otras cosas podría hacer?", "¿cómo podría calmar su rabia o enfado?",...
- ✓ Aprovechar la lectura para reflexionar con los niños en qué momentos han experimentado ellos esas emociones a lo largo de su día y, si procede, qué hicieron o podrían haber hecho para sentirse de otra manera.

Algunos cuentos que pueden ser útiles para trabajar las emociones son:

- Emociones: "El monstruo de colores" de Anna Llenas. Ed. Flamboyant (+ 3 años).
- Emociones: "El bestiario de las emociones", de Adrienne Barman. Ed. Libros del zorro rojo. (+ 2 años).
- Emociones: "Las emociones de Nacho", de Liesbet Slegers. Ed. Edelvives. (+ 3 años).
- Emociones: "El emociómetro del inspector Drilo" de Susanna Isern.
- Emociones: "El gran libro de las emociones" de Esteve Pujol y Rafael Bisquerra. Ed. Paramon. (+ 7 años) (Emociones)
- Diferencia: "Elmer" de David McKee. Ed. Beascoa. (+ 3 años).
- Alegría: "Mis pequeñas alegrías" de Jo Witek y Christine Roussey. (+ 3 años).
- Amistad: "No necesito amigos" de Carolyn Crimi. Ed. Picarona. (+ 5 años).
- Amor: "Mi amor" de Astrid Desbordes y Pauline Martin. Ed. Kókin. (+ 3 años).
- Asertividad: "Si yo tuviera una púa" de Eva Clemente y Teresa Arias. Ed. Emonautas. (+ 4 años).
- Asco: "¿Qué asco de sandwich!", de Gareth Edwards y Hammah Shaw. Ed. Jaguar. (+ 3 años).
- Autoestima: "No quiero el cabello rizado", de Laura Ellen Anderson. Ed. Picarona. (+ 3 años).
- Calma: "Respira", de Inés Castell-Branco. Ed. Pequeño Fragmenta. (+ 4 años).
- Celos: "Helio con hache", de Susana Gómez y Armand, Ed. Takatuka. (+ 4 años).
- Cooperación: "Agua", de Anna Aparicio, Ed. Babulinka Books. (+ 3 años).
- Curiosidad: "¿Puedo mirar tu pañal?", de Guido Van Genechten. Ed. SM. (+ 2 años).
- Duelo: "El árbol de los recuerdos", de Britta Teckentrup. Ed. NubeOcho. (+ 4 años).
- Empatía: "La ovejita que vino a cenar", de Steve Smallman y Joelle Dreidemy. Ed. Beascoa. (+ 3 años).
- Envidia: "Gato rojo, gato azul", de Jenni Desmond. Ed. Lata de sal. (+ 4 años).



- Entusiasmo: "Bogo quierelotodo", de Susanna Isern y Sonja Wimmer. Ed. NubeOcho. (+ 3 años).
- Fobia: "El koala que pudo", de Rachel Bright y Jim Field. Ed. Edelvives. (+ 3 años)
- Frustración: "Así es la vida", de Ana-Luisa Ramírez y Carmen Ramírez. Ed. Diálogo. (+ 3 años)
- Gratitud: "Gracias, tejón", de Susan Varley y Juan Ramón Azaola, Ed. Cuatro Azules. (+ 7 años)
- Inclusión social: "La abeja de más", de Andrés Pi Andreu y Kim Amate, Ed. Takatuka. (+ 6 años)
- Ira: "Fernando furioso", de Hiawyn Oram y Satoshi Kitamura, Ed. Ekaré. (+ 4 años)
- Malicia: "Malo", de Lorenz Pauli y Kathrin Schärer. Ed. Takatuka. (+ 4 años)
- Malestar: "El malestar del conejo", de Ramona Badescu y Delphine Durand. Ed. Edelvives. (+ 4 años)
- Miedos: "El perro negro", Levo Pinfeld, Ed. Nubeocho. (+ 5 años)
- Pérdida: "La isla del abuelo", Benji Davies, Andana editorial. (+ 3 años)
- Prejuicios: "El lobo en calzoncillos", de Wilfrid Lupano y Paul Cauuet, Ed. Astronave. (+ 3 años)
- Rabia: "¡Otra vez!", de Emily Gravett, Ed. Picarona.
- Rencor: "La rabieta de Nono"; Marie Tibi y Fabien Öckto Lambert, Ed. Astronave (+3 años).
- Soberbia: "El espejo", Adélia Carvalho y Sebastiao Peixoto, Ed. La Fragatina (+5 años):
- Soledad: "Los tejemanajes de la abuela", Xavi Simó y Roger Simó, ed. Andana (+6 años)
- Solidaridad: "El momento perfecto", de Susanna Isern y Marco Somà, ed. La Fragatina:
- Sorpresa. "La sorpresa de Nandi", Eileen Browne, ed. Ekaré (+2 años).
- Superación. "Bolobo", Nono Granero, Ed. Milrazones (+6 años). (Superación).
- Ternura: "No hace falta la voz", Armando Quintero y Marco Somá, OQO editora, (+3 años).
- Timidez. "Mimí tomatito", Laure Montloubou, ed. Cubilete (+3 años).
- Tolerancia: "Por cuatro esquinitas de nada", Jérôme Ruillier, ed. Juventud.
- Tristeza: "Lágrimas bajo la cama", Ana Meilán y Marta Mayo, autoeditado (+4 años).
- Valentía: "Hijo de dragones", Sébastien Pérez y Justine Brax. Ed. Edelvives (+5-6 años).

★ **"BINGO DE EMOCIONES":** (+ 4 años)

Cada jugador/a tiene un tablero y se van sacando las tarjetas de emociones y poniendo una marca en la que es igual en nuestro tablero. Gana quien primero tiene una línea (horizontal o vertical) llena.

★ **"DOMINÓ DE LAS EMOCIONES":** (+ 5 años)

Para elaborar este dominó se eligen 7 emociones, el mismo número de emociones que de números tiene un dominó real. Con estas 7 emociones se realizan las mismas mezclas de números que tiene el dominó. Por ejemplo: 0 puntos = Ira; 1 punto = Alegría; 2 puntos = Tristeza; 3 puntos = Rabia; 4 puntos = Amor; 5 puntos = Calma; 6 puntos = Miedo.

Para facilitar al alumnado el juego y sea más visual además de la palabra podría ir acompañado de una imagen representativa de la emoción.

★ **"LA OCA DE LAS EMOCIONES":** (+ 5 años)

Para elaborar este juego se necesita elaborar un tablero como el juego de la oca con un gran número de casillas (+ de 50). Cada 4 o 5 casillas se colocan unos signos de interrogación "¿?"





donde se elegirá una carta con una emoción. El juego se juega por parejas. Cuando la ficha cae en la casilla de los signos de interrogación, uno de la pareja sacará una carta sin que el otro la vea, y por gestos o mímica tendrán que representar dicha emoción para que el otro la acierte y puedan seguir avanzando.

★ **"DIBUJAMOS EMOCIONES": (+ 5 años)**

Ponemos un espejo delante del niño y le ayudamos a representar las expresiones de cada emoción, luego las puede dibujar en un papel y preguntarle o escribir cuándo se ha sentido así.

★ **"MÍMICA DE LAS EMOCIONES": (+ 5 años)**

Se preparan tantas tarjetas como emociones haya. Se saca a un alumno/a a la pizarra y se le da una tarjeta con una emoción. El alumno/a por gestos y mímica tendrá que representar dicha emoción. El primero que la acierte gana y saldrá a la pizarra para ocupar el sitio de este.

Podemos incrementar la dificultad poniendo emociones o sentimientos menos conocidos para los niños. Con esta actividad tan fácil los niños aprenden vocabulario emocional, a poner palabras a cosas que han sentido, a fijarse en cómo se manifiestan sus sentimientos en todo el cuerpo, a observar a los demás, a prestar atención a la comunicación emocional no verbal y a los gestos y expresiones corporales de las emociones.

★ **"EL TEATRILLO DE LAS EMOCIONES": (+ 6 años)**

Esta actividad consiste en crear un pequeño guiñol o teatro donde representaremos historias inventadas por los propios niños y donde aparecerán diferentes emociones.

Para ello necesitamos:

- Algunos personajes: que pueden ser juguetes o figuritas (que tengamos en casa o en el aula) o marionetas o peluches o títeres de palo que podemos hacer de forma casera, por ejemplo, con personajes de nuestros cuentos preferidos.
- Dos dados: uno con las emociones básicas y otro con objetos o lugares.

Como se juega:

El niño escoge sus personajes y tira los dados dos veces. Ahora debe inventar (y representar) una historia donde aparezcan las dos emociones que le han salido y los dos elementos del otro dado.

★ **DICCIONARIO DE EMOCIONES: (+ 6 años)**

Esta actividad puede realizarse a cualquier edad (a partir de unos 2 años), pues pueden adaptarse tanto para niños de infantil o preescolar, de primaria o incluso para adolescentes.

Consiste en tomar varias fotografías con personas, niños o personajes expresando una emoción y los niños deben identificar la emoción y clasificar las imágenes.

Las fotografías se pueden buscar en internet e imprimirlas con anterioridad. Pero es recomendable que algunas se busquen juntos en revistas o periódicos.

Para los más pequeños se puede empezar con un par o tres de emociones básicas (alegría, tristeza, enfado, miedo, amor o asco) e ir ampliando progresivamente a otras emociones más complejas.

Se pueden pegar las fotografías en la página de una libreta y escribir bien grande el nombre de la emoción que representan. Aprovechad para hablar de esa emoción en concreto: cómo se manifiesta físicamente en nuestro cuerpo, qué cosas nos producen dicha emoción, que pensamientos nos provoca, que podemos hacer al sentirla, ...

En función de la edad se puede escribir en la libreta y así ir creando un diccionario propio de emociones. En el aula se puede hacer lo mismo o crear murales para colgar en la clase.

J.10. MEDIDAS Y CORRECCIONES ANTE LOS CONFLICTOS.

J.10.1. MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR LOS CONFLICTOS.

El profesorado del Centro en general y los tutores y tutoras en particular, mediante la propia acción tutorial y gracias al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro.

Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán las siguientes:

- a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.
 - Plan de Acogida.
 - Asambleas de clase.
- b) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
 - Plan de Acción Tutorial.
 - Plan de Atención a la diversidad.
 - Plan de acogida.
- c) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el Centro.
 - Atención a las familias por el Equipo Directivo.
 - Atención de los tutores en horario de Tutoría.
 - Asambleas de Tutoría a comienzos de curso.
 - Reuniones con las familias cuando sea necesario.
 - Participación de las familias a través del Consejo Escolar.
- d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Actividades programadas por el Coordinador/a de Coeducación del Centro.
 - Medidas promovidas por el miembro del Consejo Escolar encargado de velar por la Igualdad en el Centro.
- e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos, aulas y pasillos...).

- **ENTRADAS Y SALIDAS.**

La entrada al Centro será a las 9:00 horas y la salida será a las 14:00h. Excepcionalmente, se permitirá el acceso a las aulas hasta diez minutos después de las 9:00. A partir de este momento sólo se podrá entrar con justificante médico o con un justificante coherente del padre, madre o tutor legal, teniendo que firmar el libro de registro de entrada-salida. En su caso, el alumnado permanecerá en el despacho de dirección o sala de profesores hasta el cambio de clases (10:00, 10:30, 11:30, 12:00 y 13:00), momento en el que podrá acceder a su aula o al recreo. El tutor/a anotará el debido retraso. Si el retraso se repite; se enviará a las familias carta de la Dirección indicando las consecuencias de este acto, entre las que está la de informar a los Servicios Sociales de la situación.

En el caso de que alguna familia se retrase a la hora de recoger a un niño/a, será el tutor/a la persona responsable de quedarse con el escolar y llamar a la policía para que se quede con el alumno/a hasta la llegada del familiar. Si el retraso se repite; se enviará a las familias carta de la Dirección indicando las consecuencias de este acto, entre las que está la de informar a los Servicios Sociales de la situación.



- **RECREOS.**

Todo el profesorado se incorporará puntualmente a la vigilancia del recreo.

Aconsejamos que los alumnos y alumnas realicen el desayuno en clase cuando se lo indique el profesorado de manera que sea un momento educativo, y se controle quién desayuna y quien tiene mayores dificultades para hacerlo. Excepcionalmente si algún alumno/a no trae el desayuno el centro se lo facilitará.

Se vigilará que no se juegue en los servicios, evitaremos los juegos violentos y resolveremos los conflictos que en él se ocasionen. No se podrá jugar con pelotas.

Durante el horario de recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia de alumnado con algún profesor o profesora responsable dentro de un programa previsto y que se lleve a cabo en el centro.

- **AULAS Y PASILLOS**

Los maestros y maestras acompañarán siempre al grupo de alumnos que atiende en las salidas y en las entradas al centro.

Se procurará ir en fila ordenada que prevenga cualquier riesgo de accidente.

Se deberá ir en silencio.

J.10.2. MEDIDAS PARA REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Se establece un protocolo para la resolución de Conflictos en el Centro. Mediante este modelo de resolución de problemas se trata buscar refuerzos positivos que mejoren la convivencia del alumnado en el centro.

También se trata de buscar mecanismos que colaboren en la maduración de nuestros niños y niñas y en la mejora de su autocontrol y autodisciplina.

1. Ante cualquier conflicto lo primero que se hará es pedir perdón a la persona afectada u ofendida lo que podría atenuar la corrección impuesta.
2. El profesorado tutor actuará de mediador sin que ello le impida pedir la colaboración del alumnado en el proceso de mediación.
3. Las consecuencias de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán evidentes e inmediatas.
4. Se pondrá una medida correctora y en tutoría se hará un escrito reflexionando sobre lo ocurrido (se dará modelo de ficha). Estas se guardarán en la carpeta personal del alumnado.
5. El tutor/a informará a la familia de la falta cometida.
6. En caso de reincidencia o conflictos más graves, se tomarán las medidas propias de una falta grave.

J.10.3. TABLA DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES.

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, estudiar lo no estudiado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, hacer tareas a la hora del recreo o en otro horario no lectivo, y siempre informando a los padres de lo sucedido. Pero también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o de algún alumno/a en particular.

A continuación, se detalla la corrección para cada tipo de conducta contraria a las normas de convivencia, teniendo en cuenta el Decreto 19/2007:

NORMAS DE CONVIVENCIA (Según decreto 19/2007)			
GRADO	TIPO DE CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANO COMPETENTE
CONDUCTAS CONTRARIAS	a) Perturbación del desarrollo de actividades clase.	Suspensión de asistencia a esa clase, con prevención de asistencia educativa	El profesor que imparta la clase La jefatura de estudios
	b) Falta de colaboración sistemática.		
	c) Dificultar el estudio a sus compañeros.	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado. ⁽³⁾ d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (1) (3) e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. ^{(1) (2) (3)}	Todo el profesorado Tutor del alumno/a Jefe de estudios
	f) Faltas injustificadas de puntualidad.		Jefe de estudios
	g) Faltas injustificadas de asistencia.		Director del centro dando cuenta a la Comisión de Convivencia
	h) Desconsideración con otro miembro		
	i) Deterioro instalaciones, documentos o pertenencias		
	j) Otras Conductas contrarias.		
CONDUCTAS GRAVES	a) Agresión física		a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro docente.
	b) Injurias y ofensas	El consejo escolar podrá revisar las medidas a instancias de padres o representantes legales	
	c) Acoso escolar		
	d) Actuaciones perjudiciales para la salud		
	e) Vejaciones o humillaciones		
	f) Amenazas o coacciones		
	g) Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción.		
	h) Deterioro instalaciones, documentos o pertenencias		
	i) Reiteración conductas contrarias a normas convivencia		
	j) Impedir el desarrollo actividades del centro		
	k) Incumplimiento injustificado de correcciones impuestas		
(1) El alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen. (2) Si el alumno es menor de edad, se dará audiencia a los padres o representantes legales. (3) Deberá oírse al profesor o tutor del alumno/a			
<ul style="list-style-type: none"> En todo caso, es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a. El profesorado informará al jefe de estudios y, en su caso, al tutor de las correcciones. Quedará constancia escrita y se informará a los padres o representantes del alumno/a. El alumno/a, sus padres o representantes, podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos ante quien impuso la corrección. El cambio de centro supone un procedimiento especial (artículos del 28 al 33 del Decreto 19/2007) 			

J.11. RECOGIDA DE INCIDENCIAS Y FALTAS DE DISCIPLINAS.

Las faltas de disciplina se resolverán de la manera más inmediata posible y desde una perspectiva educativa y encaminada a la variación de hábitos y actitudes.

Dependiendo de la gravedad de la falta y de si el alumno/a es reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

1. El tutor/a convocará a la familia en hora de tutoría para tratar la falta cometida.
2. El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida.
3. El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los tutores/as, profesorado o el resto del personal que trabaja en el centro pasarán por escrito la incidencia cuando ésta sea gravemente perjudicial para la convivencia. (Ver Anexo J-2. Comunicado de Incidencias y Anexo J-3. Comunicado de falta de disciplina). La dirección hará constar dichas incidencias y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos (SÉNECA). Deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan. El análisis de los datos que se obtenga servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda.

- [02. Anexo J-2. Comunicado de Incidencias.docx](#)
- [03. Anexo J-3. Comunicado de falta de disciplina.docx](#)

Siguiendo lo establecido en el Artículo 12 de la Orden 18 de Julio de 2007 se propone el siguiente procedimiento para la recogida de incidencias:

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS	
¿QUÉ RECOGER?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conductas gravemente perjudiciales. ✓ Medidas disciplinarias propuestas. ✓ Ausencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
¿QUIÉN?	✓ Dirección del centro.
¿CUÁNDO?	✓ Hasta treinta días naturales a partir de la realización de la conducta
¿CÓMO?	✓ A través de la Aplicación Informática: SÉNECA
DOCUMENTOS	✓ Cumplimentar Anexo J-2 y Anexo J-3.

J.12. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

La implicación y el compromiso de las familias es una pieza fundamental en la prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un “Compromiso de convivencia” (Ver Anexos J-1. Compromiso de Convivencia), con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

- [01. Anexo J-1. Compromiso de Convivencia.docx](#)

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno/a o de su tutor/a, y siempre con conocimiento del director, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba.

El documento podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas recogidas en él no sean efectivas. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar podrá proponer iniciativas.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA	
¿QUIÉN LOS ESTABLECE?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La familia del alumno/a con dificultades conductuales. ✓ El tutor/a del alumno/a con problemas de conducta.
¿CUÁNDO?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por iniciativa de la familia o tutor/a.
¿PARA QUE SE ESTABLECEN?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para evitar situaciones de alteración de la convivencia. ✓ Prevenir agravamiento de conductas.
¿CÓMO?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La tutora elevará a la Dirección la propuesta de compromiso. ✓ Una vez verificadas las condiciones por la Dirección se informa a la tutora. ✓ La tutora suscribirá el compromiso con la familia e informará de ello a la Dirección. ✓ La Dirección del centro dará traslado a la Comisión De Convivencia.
DOCUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Complimentar Anexo J-1.



J.13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR .

Para llevar a cabo este apartado hemos tenido en cuenta el ANEXO I de la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

J.13.1. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

J.13.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

J.13.3. TIPOS DE ACOSO ESCOLAR.

- ✓ Exclusión y marginación social.
- ✓ Agresión verbal.
- ✓ Vejaciones y humillaciones.
- ✓ Agresión física indirecta.
- ✓ Agresión física directa.
- ✓ Intimidación, amenazas, chantaje.
- ✓ Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- ✓ Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- ✓ Acoso sexual o abuso sexual.

J.13.4. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR.

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

J.13.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.

1. Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. (Ver Manual de Séneca: “Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar” que se encuentra en la ruta: Séneca >> Dirección >> Documentos que se pueden solicitar >> Manuales de Séneca >> Alumnado >> Manual de Protocolo de Supuesto Acoso Escolar >> 02-02-2022)

2. Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor/a de los alumnos/as afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3. Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- ✓ Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- ✓ Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.

4. Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

5. Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

6. Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- ✓ Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- ✓ Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Asimismo, la dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- ✓ Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Garantizar la protección de los menores o las menores.
- ✓ Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- ✓ Actuar de manera inmediata.
- ✓ Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- ✓ Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- ✓ No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

7. Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director/a del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en este plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

8. Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director/a del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9. Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.



10. Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12. Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



J.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE MALTRATO INFANTIL.

J.14.1. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL.

De acuerdo con el artículo 3. “Definición” del **Decreto 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía:

“Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social”.

J.14.2. TIPOLOGÍAS DEL MALTRATO INFANTIL.

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos

patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.
- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedentes del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

J.14.3. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN CUANTO GRAVEDAD.

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que



lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

J.14.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL.

1. Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

2. Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno/a afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3. Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

4. Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.





- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

5. Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

["https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia"](https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia),

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- 1º. El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- 2º. Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- 3º. En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.
- 4º. Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

6. Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de



Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

J.14.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.





J.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .

J.15.1. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que:

“Las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar”.

J.15.2. TIPOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

J.15.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

1. Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.



Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

2. Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

3. Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

4. Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

5. Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

6. Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.





- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

7. Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

8. Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9. Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

10. Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.



Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- **Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumno o alumnos agresores:** aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12. Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



J.16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

J.16.1. CARACTERIZACIÓN DE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

J.16.2. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

1. Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2. Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.



3. Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

4. Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

J.16.3. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

1º. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2º. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3º. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4º. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

J.16.4. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

1º. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2º. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
- En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3º. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4º. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5º. Comunicación a la comisión de convivencia.



El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

6º. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7º. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

J.16.5. ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

J.16.6. GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA ANTE CONDUCTAS DE AGRESIÓN AL PROFESORADO.

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1º. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en





cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2º. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querrela:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3º. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometida.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4º. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.



J.17. PROTOCOLO ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

J.17.1. CONCEPTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

J.17.2. COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CENTRO.

- 1º. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o alumna.
- 2º. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
- 3º. Realizada la identificación de la necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.



- 4º. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.
- 5º. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

J.17.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL CENTRO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

J.17.4. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:



1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

J.17.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el



informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

J.17.6. COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.



J.18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CIBERACOSO.

J.18.1. ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES O SITUACIONES DE CIBERACOSO O ABUSO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE UN ADULTO.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

J.18.2. SITUACIONES DE CIBERACOSO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.



La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.





- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

J.18.3. PASOS CONTEMPLADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

1º. Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los



hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

2º. Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

3º. Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

4º. Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

5º. Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

6º. Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.



La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos. En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la





información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

1. La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
2. Alumnos y alumnas implicados y afectados.
3. Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
4. Duración de la situación de acoso.
5. Efectos producidos.
6. Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
7. Características de los medios y dispositivos utilizados.
8. Pruebas o evidencias recopiladas.
9. Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
10. Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos

7º. Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el





Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

8º. Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º. Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

10º. Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en



el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11°. Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12°. Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

J.18.4. EQUIPO PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales



Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)

- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.



J.19. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Desde la Dirección de nuestro Centro se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con el AMPA y tablón de anuncios. El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR SOBRE EL PLAN DE CONVIVENCIA	
LAS FAMILIAS	En el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia. AMPA Delegados de padres/madres. Reunión general del mes de octubre Tutorías individuales
LOS ALUMNOS	En asamblea de aula. Protagonista/Delegados de Clase
EL PROFESORADO	Claustro Consejo Escolar y Comisión de Convivencia Equipo de Ciclo

MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN	
FAMILIA/ALUMNADO Y PROFESORADO	Documentos con las líneas del Plan. Dípticos/ Trípticos con las normas del centro. Elaboración de carteles. Uso de medios de comunicación locales: televisión y radio.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quien redactará un informe-memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas, así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general.

Finalmente será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de Curso donde se recogerán:

- Nivel/ grado de consecución de los objetivos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos empleados y demandados.
- Valoración de los resultados.
- Conclusiones.
- Propuesta de mejora.

J.20. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

En este apartado debemos diferenciar la instauración de dos figuras dedicadas a la mediación entre conflictos entre el alumnado. Por un lado, en la etapa de Educación Infantil encontramos la figura del “protagonista”, por otro lado, en Educación Primaria se opta por la figura del “delegado de clase”.

Ambas figuras comparten las siguientes funciones relacionadas con la mediación de los conflictos que puedan surgir:

- Representar a sus compañeros dentro y fuera del aula. Será el portavoz de la clase.
- Velar por el cumplimiento de las normas de clase. cuidado
- Servir de modelo de conducta a seguir por el resto del alumnado.
- Velará por el orden y cuidado del material en la clase y controlará que los encargados asignados en cada tarea cumplan sus funciones.
- Participar en la resolución de conflictos.
- Velar para que se cumplan las sanciones acordadas.
- Colaborar con el tutor/a en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- Reunirse, al menos una vez al trimestre, con la Dirección del centro, con objeto de elevar las inquietudes e intereses del grupo clase.

En cuanto a la figura del **DELEGADO DE CLASE**, hemos de decir que:

DELEGADO/A DE CLASE	
CONCEPTO	El delegado/a de clase es el representante del alumnado en su clase, la elección de éste debe aprovecharse para formar a los alumnos/as y “entrenarlos” en habilidades para que puedan participar responsablemente en una sociedad democrática. Con ello queremos habitar a los alumnos a participar de forma democrática y responsable, que el grupo valore las funciones básicas que debe cumplir el delegado/a y reconocer la importancia de elegir un delegado y reconocer la importancia de elegir un delegado responsable y competente.
PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> → Debe ser una persona seria y responsable. → Que sea aceptada por el grupo. → Una persona que respete a todos y se haga respetar. → Una persona con iniciativas y firme en la defensa de los intereses de los compañeros/as.
ELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> → Cualquier alumno/a de la clase podrá ser elegido delegado/a. → Todo el alumnado tiene derecho a votar y a ser votados. → El proceso de elección se realizará como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a en la segunda quincena de septiembre, declarará un periodo de 3 días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de 3 días para la campaña de candidatos. 2. Agotado el plazo se realizará la votación en el aula bajo la presencia del tutor/a. 3. En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético. Cada votante marcará un máximo de dos nombres. 4. Se constituirá una Mesa Electoral, presidida por /la tutor/a y como secretario/a actuará el alumno/a de menor edad y como vocal el de mayor. Se levantará un acta del proceso (Anexo H-VIII. Acta de elección de delegados de alumnos) 5. Tras el recuento de votos, se declarará delegado/a a la candidatura más votada y subdelegado a la siguiente en votos. El resto de candidaturas formará una lista de suplentes ordenadas por número de votos

J.21. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES.

El artículo 22.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, establece que:

2. El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

1. Funciones de las delegadas y los delegados de madres y padres:

- Representar a las madres y los padres del alumnado de cada grupo-aula interesándose y velando por las necesidades e intereses de sus hijas e hijos.
- Velar por el respeto de los derechos y deberes del alumnado, del profesorado y de las familias.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro educativo.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con la tutora o el tutor del grupo.
- Colaborar en todas aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del grupo.
- Servir de enlace entre las familias y la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar, la comisión de convivencia o el equipo directivo del centro.
- Colaborar en el diseño y desarrollo del plan de convivencia del centro, especialmente en la implementación del plan de acogida del centro para las familias de reciente incorporación.
- Recoger y trasladar a las personas o a los órganos de gestión responsables propuestas del sector de madres y padres para la mejora de la organización y funcionamiento del centro.
- Intervenir con actitudes de mediación ante situaciones que lo precisen a solicitud de cualquiera de los agentes de la comunidad educativa.
- Potenciar los compromisos educativos, sociales y de convivencia.
- Impulsar la participación de las familias en las actividades organizadas por el centro.
- Impulsar medidas que favorezcan la integración y la educación para la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por razones de género.
- Colaborar en el seguimiento del alumnado absentista, conjuntamente con otros servicios si es necesario, generando una red de apoyo a las familias.
- Potenciar la creación de espacios de intercambio, formación y ayuda mutua entre las familias del centro.
- Otras que se le puedan asignar para un mejor cumplimiento de sus responsabilidades y que se harán constar en el plan de centro.

2. Para el desarrollo de las funciones recogidas en el apartado anterior, la delegada o el delegado de madres y padres del alumnado, actuará de manera coordinada con el profesorado tutor, actuando de enlace entre éste y las familias y transmitiendo las sugerencias, propuestas, demandas y acuerdos de éstas. Para ello, se establecerán, cuantas reuniones se estimen oportunas, celebrando, al menos, una reunión al trimestre.

3. La persona delegada de madres y padres será elegida para cada curso académico, por los propios padres y madres en la reunión que las tutoras y los tutores de cada grupo deben realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión, deberá hacerse constar como un punto del orden del día la elección de delegado o delegada de padres y madres.



El delegado/a de madres y padres se elegirá por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Las madres y los padres previamente se podrán dar a conocer y ofrecerse como candidata o candidato para su elección.

En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos, serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- Cualquier padre/madre de la clase podrá ser elegido delegado/a.
- Todos los padres/madres tienen derecho a votar y a ser votados.
- El proceso de elección se realizará como sigue:
 - a) El tutor/a en la primera y segunda semana de octubre publicará el censo de padres y madres del grupo clase y declarará un periodo de 3 días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de 3 días para la campaña de candidatos.
 - b) Durante la tercera semana de octubre se realizará la votación en el aula bajo la presencia del tutor/a.
 - c) Se constituirá una Mesa Electoral, presidida por el/la tutor/a y como secretario/a actuará el padre/madre de menor edad y como vocal el de mayor. Se levantará un acta del proceso (Anexo H-9. Acta de elección de delegados de padres-madres)
 - d) En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético. Cada votante marcará un máximo de dos nombres. Tras el recuento de votos, se declarará delegado/a a la candidatura más votada y subdelegado a la siguiente en votos. El resto de candidaturas formará una lista de suplentes ordenadas por número de votos.
 - e) Se dará traslado a la Dirección del centro de los resultados obtenidos, así como a las familias del alumnado del grupo clase.

4. Con objeto de facilitar y dinamizar la participación de las delegadas y los delegados de madres y padres en los centros educativos se podrá crear la siguiente estructura de coordinación:

En nuestro centro la Junta de delegadas y delegados de madres y padres la constituyen las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos de centro junto con el presidente del AMPA “las Alfonsinas” y los padres/madres del Consejo Escolar. Su finalidad es coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al Equipo Directivo.





J.22. ANEXOS.

Los diferentes anexos de los que dispondrá nuestro centro referido al punto J “*El Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar*” serán:

- ANEXO J-1. COMPROMISO DE CONVIVENCIA. 71
- ANEXO J-2. MODELO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS 72
- ANEXO J-3. COMUNICADO DE FALTAS DE DISCIPLINA 73
- ANEXO J-4. ACTA DE REUNIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR 74
- ANEXO J-5. MODELO DE DENUNCIA A FISCALÍA DE MENORES. 77
- ANEXO J-6. MODELO DE DENUNCIA AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. 78
- ANEXO J-7. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANTE POSIBLE CASO DE CIBERACOSO. 79
- ANEXO J-8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. 80



**COMPROMISO DE CONVIVENCIA.**

1. DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO: 41003480	DENOMINACIÓN: CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
DIRECCIÓN: AVDA ESTADIO		
LOCALIDAD: POBLADO ALFONSO XIII	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41150
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D. /D ^a .:representante legal del alumno/a:..... matriculado en este centro en el curso escolar..... y grupo:.....		
D. /D ^a .:, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.		
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:		
<input type="checkbox"/>	Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.	
<input type="checkbox"/>	Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.	
<input type="checkbox"/>	Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.	
<input type="checkbox"/>	Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.	
<input type="checkbox"/>	Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.	
<input type="checkbox"/>	Otros:	
4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
Por parte de la familia o responsables legales:		
<input type="checkbox"/>	Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases	
<input type="checkbox"/>	Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia	
<input type="checkbox"/>	Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.	
<input type="checkbox"/>	Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.	
<input type="checkbox"/>	Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.	
<input type="checkbox"/>	Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, el tutor/a, y el profesorado del centro.	
<input type="checkbox"/>	Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.	
<input type="checkbox"/>	Otros:	
Por parte del centro:		
<input type="checkbox"/>	Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a	
<input type="checkbox"/>	Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.	
<input type="checkbox"/>	Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.	
<input type="checkbox"/>	Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a	
<input type="checkbox"/>	Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.	
<input type="checkbox"/>	Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento	
<input type="checkbox"/>	Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.	
<input type="checkbox"/>	Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de.....y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
En....., a....., del mes de.....de.....		
Representantes legales del alumno/a:	Tutor/a del alumno/a:	Vº Bº: El director/a del centro
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

**5. PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

Fecha de revisión:

	Observaciones:
<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar los criterios de evaluación	
<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	
<input type="checkbox"/> Mejora resultados	
<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	
<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	
<input type="checkbox"/> Mejora el interés y concentración	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Fecha de revisión:

	Observaciones:
<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar los criterios de evaluación	
<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	
<input type="checkbox"/> Mejora resultados	
<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	
<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	
<input type="checkbox"/> Mejora el interés y concentración	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

6. FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO.

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En....., a....., del mes de..... de.....

Representantes legales del alumno/a:	Tutor/a del alumno/a:	Vº Bº: El director/a del centro
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



MODELO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Alumno/a: Nivel:

Descripción de la incidencia:

Datos del momento de la incidencia:

FECHA:		HORA:		ÁREA:	
MAESTRO/A RESPONSABLE:					

Poblado de Alfonso XIII a.....de.....de.....

El tutor/a:

El maestro/a

Fdo.:

(Escriba aquí su nombre)

Fdo.:

(Escriba aquí su nombre)



COMUNICADO DE FALTAS DE DISCIPLINA

Alumno/a: **Nivel:**

Falta cometida:

LEVE

GRAVE

MUY GRAVE

¿Es reincidente?

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA:

CORRECCIÓN IMPUESTA:

En Poblado de Alfonso XIII a de de

El tutor/a:

El maestro/a:

El director/a:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

(Escriba aquí su nombre)

(Escriba aquí su nombre)

(Escriba aquí su nombre)



CONCLUSIONES-MEDIDAS ADOPTADAS:

--

ASISTENTES:

Fdo.:	Fdo.:





MODELO DE DENUNCIA A FISCALÍA DE MENORES.

Don/Doña, con DNI núm.,
con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente
documentación:

1. 2. 3.

Formulo DENUNCIA por los siguientes hechos:

Primero. Como director/a del centro docente....., sito
en la C/, de, expone que el
alumno/a, de años de edad, que
cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm.,
y con domicilio a efectos de notificaciones en:
- Don/Doña, con DNI núm.,
y con domicilio a efectos de notificaciones en:

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6
de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa
Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la
identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora:

Fdo.:





**MODELO DE DENUNCIA AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O CUERPOS DE
SEGURIDAD DEL ESTADO.**

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

1.
2.
3.

Formulo DENUNCIA por los siguientes hechos:

Primero. Como director/a del centro docente....., sito en la C/, de, expone que el alumno/a, de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en:

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora:

Fdo.:





INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANTE POSIBLE CASO DE CIBERACOSO.

1. **La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.**

2. **Alumnos y alumnas implicados y afectados.**

3. **Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.**

4. **Duración de la situación de acoso.**

5. **Efectos producidos.**

6. **Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.**

7. **Características de los medios y dispositivos utilizados.**

8. **Pruebas o evidencias recopiladas.**

9. **Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.**

10. **Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros Servicios.**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

CENTRO:	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CURSO:	
----------------	--------------------------------	---------------	--

ESTADÍSTICAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	NÚMERO
• Número de incidencias leves producidas en el centro al finalizar el curso.	
• Número de incidencias graves o muy graves producidas en el centro al finalizar el curso.	
• Número de intervenciones en conflictos detectados en la comunidad educativa.	
• Número de actividades de convivencia en las que han intervenido los miembros de la comunidad educativa.	
• Número de compromisos de convivencia firmados en el centro.	

CRITERIO O INDICADOR A EVALUAR DEL PLAN DE CONVIVENCIA	SI o NO
• Se ha dado a conocer el Plan de Convivencia a toda la comunidad educativa	
• Se han establecido fechas de reuniones en las que se tratan temas relacionados con el Plan de Convivencia.	
• Se han elaborado y establecido las normas de convivencia en el centro en los documentos del centro.	
• Las normas de convivencia son conocidas por toda la comunidad educativa.	
• Se han llevado a cabo actividades de formación y mediación en la resolución de conflictos.	
• Se han conseguido los objetivos marcados en el Plan de Convivencia.	
• Se han realizado sesiones de tutorías con alumnos en las que se revisan las incidencias producidas.	
• Se han realizado sesiones de tutorías con padres en las que se revisan las incidencias producidas.	
• Se ha reunido la comisión de convivencia al menos una vez por trimestre.	

GRADO DE SATISFACCIÓN	DE 1 a 100
• Grado de satisfacción del alumnado respecto a la convivencia del centro.	
• Grado de satisfacción de las familias respecto a la convivencia del centro.	
• Grado de satisfacción del profesorado respecto a la convivencia del centro.	

OBSERVACIONES

PROPUESTAS DE MEJORA

* Los instrumentos utilizados para llevar a cabo la evaluación serán los siguientes:

- Anotación directa de los indicadores de rendimiento.
- Encuestas de satisfacción para los indicadores de satisfacción.

**APROBACIÓN Y REVISIONES DE ESTE PUNTO DEL PLAN DE CENTRO EN
CLAUSTROS DE MAESTROS/AS Y CONSEJOS ESCOLARES**

CLAUSTRO DE MAESTROS/AS	CONSEJO ESCOLAR
FECHA APROBACIÓN: 16-11-2015	FECHA DE APROBACIÓN: 16-11-2015
FECHA REVISIÓN: 17-10-2016	FECHA DE REVISIÓN: 27-10-2016
FECHA REVISIÓN: 08-11-2017	FECHA DE REVISIÓN: 13-11-2017
FECHA REVISIÓN: 05-11-2018	FECHA DE REVISIÓN: 05-11-2018
FECHA REVISIÓN: 04-11-2019	FECHA DE REVISIÓN: 04-11-2019
FECHA REVISIÓN: 04-11-2020	FECHA DE REVISIÓN: 09-11-2020
FECHA REVISIÓN: 08-11-2021	FECHA DE REVISIÓN: 08-11-2021
Última revisión del Claustro de profesores/as del “CEIP Nuestra Señora del Carmen” En Poblado de Alfonso XIII, el 07 de NOVIEMBRE de 2022 El/la director/a: Fdo.: Antonio Cordero Romero	Última revisión del Consejo Escolar del “CEIP Nuestra Señora del Carmen” En Poblado de Alfonso XIII, el 07 de NOVIEMBRE de 2022 El/la director/a: Fdo.: Antonio Cordero Romero